

**DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO**

de 8 de diciembre de 1987

relativa a la apertura de un contingente arancelario libre de derechos, en beneficio de España, para los productos laminados planos de aceros al silicio llamados « magnéticos »

(87/588/CECA)

LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA DEL CARBÓN Y DEL ACERO, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO, DECIDEN:

*Artículo único*

Para el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 1988 se podrá conceder, en lo referente a las importaciones procedentes de países terceros, en beneficio de España, un contingente arancelario libre de derechos de 800 toneladas de productos laminados planos de aceros al silicio llamados « magnéticos », de los códigos NC ex 7225 10 91 y ex 7226 10 30, de una anchura superior a 500 mm e igual o superior a 600 mm, respectivamente, laminados en frío, de grano orientado, tratados con láser, de espesor superior a 0,20 mm e inferior a 0,60 mm y que tengan una pérdida por inversión magnética nominal de 0,35 W/kg.

Hecho en Bruselas, el 8 de diciembre de 1987.

*El Presidente*

M. WILHJELM